FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00172 DE 2023

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

En ejercicio de la delegación que le fue conferida mediante Resolución número 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución número 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución Número 2984 del 2 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gobierno Digital proyectó el estudio previo y demás soportes, con los cuales justificó y solicitó la necesidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S., señalando, entre otras, lo siguiente, todo lo cual se encuentra descrito en detalle en el documento de justificación:

"(…)

En este contexto y respecto del eje de herramientas transversales, en Colombia, los datos abiertos se administran desde el Portal Nacional de Datos Abiertos (www.datos.gov.co), que es operado y administrado desde la Dirección de Gobierno Digital y cuyo origen se remonta a la celebración del Convenio No. 439 de 2015, suscrito entre el Banco Mundial y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objetivo fue el de "Dinamizar el entorno de la innovación, a través de la producción de insumos de conocimiento necesarios para conceptualizar un esquema de colaboración abierta, el diseño y la implementación de una iniciativa de datos abiertos y la preparación de una estrategia nacional para la creación de un modelo para compartir soluciones tecnológicas entre las instituciones gubernamentales". En virtud de dicho convenio y por recomendación del Banco Mundial, se adquirió el licenciamiento de la plataforma Socrata, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS) y adicionalmente se adquirió el soporte, migración y mantenimiento del portal de datos abiertos.

Este licenciamiento fue provisto por la firma ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S quien ha sido el proveedor exclusivo para Colombia de la licencia de Socrata desde el año 2016, y se ha venido renovando a través de cuatro contratos consecutivos de la siguiente manera:

•En el año 2016, contratado por el Banco Mundial en el marco del convenio No. 439 de 2015 con FONTIC.
•En el año 2017, a través del contrato No. 637 suscrito con la firma y el Fondo.
•En el año 2018, a través de la contratación por parte del operador del proyecto de administración de soluciones (MyQ).
•En el año 2019, a través del contrato No. 545 suscrito con la firma y el Fondo, cuya licencia se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2021.
•En el año 2021, a través del contrato No. 755 suscrito con la firma y el Fondo, cuya licencia se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2023.

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

Desde entonces se ha dado cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio establecidos y la disponibilidad 24X7 de la plataforma. Así mismo, se han venido realizando optimizaciones y nuevas liberaciones de funcionalidades a la plataforma lo que ha permitido mejorar los servicios a las entidades publicadoras.

El impacto que ha tenido la implementación y puesta en marcha de la licencia para la Plataforma de Datos Abiertos Nacional se puede evidenciar con algunas de las siguientes cifras con corte al 27 de febrero de 2023 y que se presentan a continuación :

•1169 entidades publicando
•7311 conjuntos de datos publicados
•8990 visualizaciones con datos
•+ de 9000 ciudadanos formados en apertura, calidad y uso de datos abiertos
•16218 conjuntos de datos federados y/o integrados de otros portales de datos abiertos
•13 millones de interacciones de usuarios en promedio mensualmente
•12.5 millones de llamados a la API en promedio mensualmente
•100 mil descargas de activos en promedio mensualmente
•4 mil autenticaciones de usuarios en promedio mensualmente
•200 mil búsquedas en promedio mensualmente

Como resultado de lo anterior, Colombia ha determinado el impacto de su iniciativa a través de distintas mediciones internacionales, encontrando en los resultados más recientes publicados para el año 2022, en donde el país ocupó el tercer lugar en el índice internacional de datos abiertos Global Data Barometer, el cual evalúa diferentes iniciativas de datos abiertos en 109 países, proporcionando evidencia sobre la gobernanza, la capacidad, la disponibilidad y el uso de datos en una variedad de sectores. El Barómetro desglosa el concepto de datos para el bien público en varios componentes y subcomponentes, cada uno evaluado por separado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la licencia del portal de datos abiertos se encuentra actualmente vigente hasta el 31 de marzo de 2023, surgió la necesidad de realizar una investigación del sector, con el objetivo de analizar los posibles proveedores de portales de datos abiertos.

Para este análisis, se evaluaron las plataformas de datos abiertos Socrata, CKAN, y la plataforma con licenciamiento en la nube DataSandbox de Microsoft. Adicionalmente se evaluaron contratos relacionados con servicios de migración y apropiación en datos abiertos con el fin de realizar una estimación de costos adicionales en caso de requerir un cambio de plataforma, obteniéndose los siguientes resultados:

Componente	Socrata	CKAN	Microsoft
1. Licenciamiento de solución	$ 2.224.148.250	$ 0 (Software Libre)	$ 1.883.985.790*
2. Migración de Portal y soluciones integradas	No requerido	$ 1.036.564.809*	$ 1.036.564.809*
3. Apropiación y Divulgación	No requerido	1.467.595.149*	$ 1.467.595.149*
Total precio por dos años	**$ 2.224.148.250**	**$ 2.504.159.958**	**$ 4.388.145.747**

*Costo estimado con base en los precios que reposan en la plataforma SECOP y TVEC de Colombia Compra Eficiente.

En el cuadro comparativo se evidencia que a nivel económico la opción de darle continuidad al licenciamiento de Socrata tendría un costo menor frente a las opciones de migrar a una nueva plataforma de datos abiertos como la de CKAN y Microsoft, y a su vez los tiempos de implementación serían menores dado que no se tendría que realizar un proceso de migración, generación de contenidos para capacitación y apropiación y divulgación a las entidades públicas del país. Lo cual, en virtud del principio de economía, el Ministerio TIC procedería con austeridad y eficiencia en la continuidad del portal de datos abiertos del estado colombiano www.datos.gov.co, optimizando así el uso del tiempo, los recursos y el nivel de calidad de la solución propuesta para implementar el portal de datos abiertos.

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

Adicionalmente, se evidenció que el mercado Colombiano no cuenta con proveedores directos de plataformas de datos abiertos que atiendan las necesidades de la iniciativa de datos abiertos nacional en términos de soporte, calidad, madurez, robustez, seguridad y usabilidad. Los proveedores existentes son del mercado internacional, como es el caso de la plataforma Socrata cuyo proveedor está ubicado en E.E.U.U., y cuenta con un representante exclusivo en Colombia; y la plataforma en código abierto CKAN , la cual no cuenta con proveedores especializados en el soporte y mantenimiento en Colombia y su implementación dada su naturaleza de código abierto, implica riesgos en la seguridad y escalabilidad de la solución. Como tercera opción también se evaluó la plataforma DataSandbox de Microsoft que si bien no es un portal especializado en datos abiertos cuenta con características de licenciamiento en la nube que se podrían configurar y adaptar para esta solución, sin embargo, esta implementación implicaría altas inversiones en compra de infraestructura y recurso humano técnico especializado para la configuración y desarrollo del portal, lo que se traduce en costos adicionales que casi duplicarían los actuales de la plataforma como se evidencia en el cuadro anterior.

Socrata es un producto de calidad, claro, sencillo y que ofrece rapidez en la puesta a punto al tratarse de un producto llave en mano y permite focalizar esfuerzos en la gestión de datasets. CKAN o DKAN (versión Drupal), conlleva un costo mayor por ser un producto de modelo abierto. Éste requiere mayor atención a los aspectos técnicos (equipo de 3 a 5 desarrolladores + 1 diseñador), que varían desde albergar internamente las capacidades técnicas para dar respuesta a las necesidades de soporte técnico (desarrollos y adaptaciones in-house), hasta dedicar los esfuerzos a gestionar y dirigir la relación (contractual o no) con la comunidad local de desarrolladores u organizaciones como Open Knowledge Foundation.

De cara a la escalabilidad con las entidades públicas territoriales, Socrata ofrece una plataforma sencilla y ágil en su implementación y uso para los usuarios que actualmente ya utilizan las funcionalidades del portal de datos abiertos del estado colombiano, mientras que CKAN sería una solución totalmente nueva para su implementación, divulgación y apropiación por parte de los usuarios de las entidades públicas territoriales.

Por otro lado, como se muestra en el cuadro, realizar un cambio de plataforma como es el caso de CKAN y Microsoft, implicaría incurrir en costos adicionales relacionados con adquisición de infraestructura de nube, equipo experto para la migración de más de 16.218 conjuntos de datos federados de más de 18 portales de datos abiertos externos que están interoperando con el portal www.datos.gov.co a través de URLs de Esri ArcGIS o a través de URLs de Data.JSON de ArcGIS, Open Data, CKAN, entre otros, más de 7.311 conjuntos de datos publicados en datos.gov.co, 8.990 visualizaciones, 270 productos que hacen uso de los conjuntos de datos abiertos y que utilizan la interfaz de programación de aplicaciones (API) del portal para su conexión a la plataforma actual, 1.169 entidades publicadoras y la migración de 2.686 usuarios del portal de datos abiertos, que incluye los roles de administrador, publicadores, editores de historias y visualizadores.

Adicionalmente conllevaría desarrollar nuevo material de apoyo y capacitación y, a desplegar una nueva estrategia nacional de apropiación a servidores públicos y ciudadanía en general, lo que implica realizar contrataciones de manera independiente de estos servicios adicionales y al ser segmentada, ocasionaría inconvenientes que podrían afectar la consecución de las metas y el alcance de la iniciativa de datos abiertos, en la medida en que los componentes podrían no engranarse en los tiempos requeridos para la continuidad en la migración, integración y accesibilidad de los datos abiertos del gobierno y de esta manera afectar la iniciativa.

La solución con que cuenta actualmente el Gobierno Colombiano, es decir, el licenciamiento del portal de datos es una solución de software como servicio desarrollado en E.E.U.U, que cuenta con una amplia experiencia en el mercado de portales de datos abiertos a nivel mundial y que soporta la herramienta transversal (Portal de datos abiertos www.datos.gov.co) de la iniciativa nacional de datos abiertos en Colombia. En ese sentido, mantener esta licencia permitirá darle continuidad a este servicio en el país, con el fin de que las entidades del orden nacional y territorial puedan publicar, gestionar, promover el uso y hacer monitoreo y control a la calidad de sus datos abiertos y que los ciudadanos puedan hacer uso de los mismos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y a los planes y políticas nacionales, así como a los compromisos asumidos en el marco de las alianzas internacionales anteriormente mencionadas. Las características y funcionalidades de esta plataforma han permitido a la entidad soportar la evolución y crecimiento de la iniciativa datos abiertos en el tiempo.

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

Por todo lo anterior, la Dirección de Gobierno Digital en cumplimiento de sus funciones, orientadas al diseño y formulación de políticas que coordinen y estandaricen acciones de implementación y uso de las Tecnologías de la Información, ha identificado la necesidad de adquirir nuevamente la licencia de Socrata de la empresa internacional Tyler Technologies para soportar la plataforma nacional de datos abiertos y promover y habilitar las condiciones para la apertura, uso y generación de valor a partir del uso de datos abiertos del gobierno, permitiendo gestionar el riesgo que conlleva la migración y puesta en operación de una plataforma de datos abiertos desde cero.

En ese sentido, es necesario contratar con ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S , empresa que sigue siendo el proveedor exclusivo para comercializar y prestar servicios de distribución de la licencia Socrata en Colombia, tal como lo certifica el fabricante en el documento que se anexa al presente estudio, contando con experiencia de más de 25 años brindando soluciones de software y transformación digital, con presencia en más de 4 países y con un equipo de trabajo conformado por más de 400 profesionales en áreas de desarrollo, arquitectura, consultoría, análisis de datos, entre otros. Así mismo, cuenta con certificaciones en CMMICSV / Nivel 3 y 5; ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001 y aliados estratégicos como Oracle, Microsoft, Quest y Socrata.

(…)"

Que igualmente determinaron que el plazo para el cumplimiento del objeto del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que se acordó que la vigencia de la licencia del portal de datos abiertos será por una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, de conformidad con lo expuesto por la dependencia solicitante, se evidenció que, **ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S.**, es el proveedor exclusivo para comercializar y prestar servicios de distribución de la licencia Socrata en Colombia, tal como lo certifica el fabricante Tyler Technologies Inc. en el documento que se anexa.

Que así las cosas, se celebrará un contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo, con base en lo dispuesto en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, los cuales determinan que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que para la realización de la contratación pretendida, que hace parte del plan anual de adquisiciones, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79423 del 03 de marzo de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Que, conforme a lo descrito anteriormente, en sesión de comité extraordinario de contratación del 27 de marzo de 2023, se recomendó la suscripción de contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S.**, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Número 1428 del 10 de agosto de 2020[1].

Los estudios previos y demás documentos relativos a la suscripción del contrato se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Que mérito de lo expuesto,

[1] *"Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."*

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - JUSTIFICACIÓN. - Declarar justificada en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un contrato de compraventa con proveedor exclusivo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S – ASESOFTWARE S.A.S.,** cuyo objeto consiste en: *"Adquirir una (1) licencia de software como servicio SaaS de Socrata para disponer la solución tecnológica "Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano" como soporte a la implementación de la Estrategia de gobierno digital para la interacción y participación electrónica del ciudadano.*".

ARTÍCULO SEGUNDO. - VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del contrato será hasta de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.224.148.250)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este servicio se encuentra excluido al impuesto a las ventas de IVA, de acuerdo, al Estatuto Tributario en su artículo 476 numeral 21, modificado por: artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, artículo 10 de la ley 1943 de 2018 y artículo 11 de la ley 2010 de 2019 "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA", exceptúa del impuesto los servicios de computación en la nube (Cloud Computing).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se hará con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 79423 del 03 de marzo de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - VEEDURÍAS: El FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Revisó: Ricardo Pérez Latorre / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Javier Hernando Parada / Asesor – Secretaria General
Proyectó: Juancamilo Morón Ortiz / Contratista Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00172 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230331-080943-1276c3-73434907 Creación: 2023-03-31 08:09:43

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-31 08:25:01

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL

LUZ AIDA BARRETO BARRETO
65730412
labarreto@mintic.gov.co
SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00172 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230331-080943-1276c3-73434907 Creación: 2023-03-31 08:09:43

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-31 08:25:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-03-31 08:09:43 Lec.: 2023-03-31 08:24:44 Res.: 2023-03-31 08:25:01 IP Res.: 190.145.189.98